

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1866

Número de Repertorio: 4131

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1866 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308785193	DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA	COMPRADOR
1309628285	DELGADO MACIAS SANTIAGO ORLANDO	COMPRADOR
1302079429	DELGADO GARCIA JANETH NARCISA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CASA	1029102000	28929	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 01 junio 2022

Fecha generación: miércoles, 01 junio 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-003-000044783

20221308006P01835

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P01835						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2022, (12:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO GARCIA JANETH NARCISA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302079429	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MANUEL IGNACIO PERALTA VINCES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

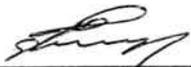


Escritura N°:	20221308006P01835						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2022, (12:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Natural	DELGADO GARCIA JANETH NARCISA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1302078425	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	MANUEL PERALTA VINCES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO MACIAS SANTIAGO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309628285	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308785193	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		114381.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P01835
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2022, (12:46)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P01835
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2022, (12:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01835**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000044783**

6

7

8

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS

9

QUE OTORGA:

10

JANETH NARCISA DELGADO GARCIA

11

12

COMPRAVENTA

13

14

QUE OTORGA:

15

JANETH NARCISA DELGADO GARCIA

16

A FAVOR DE:

17

SANTIAGO ORLANDO DELGADO MACIAS y

18

ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO

19

20

CUANTÍA: \$ 114.381,00

21

22

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

23

DE ENAJENAR

24

25

QUE OTORGAN:

26

SANTIAGO ORLANDO DELGADO MACIAS y

27

ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO

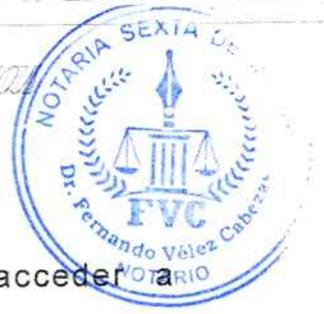
28





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a
2 los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
3 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
4 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
5 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
6 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de RECTIFICACIÓN DE
7 MEDIDAS Y LINDEROS, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE
8 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,
9 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. Señor (a)
10 **Notario (a):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
11 insertar el siguiente contrato de RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y
12 LINDEROS, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA
13 Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de
14 las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
15 **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS: PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente acto el señor
17 Manuel Ignacio Peralta Vines, en calidad de Apoderado General de la
18 señora **JANETH NARCISA DELGADO GARCIA**, de estado civil divorciada,
19 conforme consta en los documentos que se agregan como habilitantes, en
20 calidad de "RECTIFICANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
21 escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Cuarta del
22 cantón Manta el día siete de marzo del dos mil dieciséis, e inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del cantón Manta el día catorce de marzo del dos
24 mil dieciséis, la señora Marianita de Jesús Panta López, de estado civil
25 divorciada, dio en venta y perpetua enajenación en favor de la señora
26 **JANETH NARCISA DELGADO GARCIA**, de estado civil divorciada, un lote
27 de terreno ubicado en la avenida once número 1002 – antes calle Imbabura,
28 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes





1 medidas y linderos: **Por el Frente:** Cinco metros ochenta y ocho centímetros
2 y lindera con calle Imbabura, hoy denominada avenida once; **Por Atrás:**
3 Cinco metros cuarenta y seis centímetros con propiedad que perteneció a la
4 señora Idalinda Flores, hoy de propiedad del señor Carlos Cedeño; **Por el**
5 **Costado Derecho:** Trece metros ochenta y seis centímetros y lindera con
6 propiedad del señor Luis Mieles; **Por el Costado Izquierdo:** Nueve metros
7 veinticuatro centímetros y lindera con propiedad que perteneció al señor
8 Alberto Barcia, hoy propiedad del señor Carlos Cedeño. Con una superficie
9 total de setenta y ocho metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros
10 cuadrados (78.58m²). **b)** Según se desprende de la Autorización de fecha 25
11 de abril del 2022, conferida por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
12 Municipales del GAD Municipal del cantón Manta, que se acompaña como
13 documento habilitante, se ha constatado que las medidas y linderos del título
14 de propiedad de la señora Janeth Narcisa Delgado García no son las
15 correctas. **CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN DE LINDERO.-** Con
16 los antecedentes expuestos, la parte "RECTIFICANTE", tiene a bien
17 rectificar como en efecto **RECTIFICA**, las medidas y linderos del lote de
18 terreno de su propiedad, ubicado en la **avenida once antes calle Imbabura**,
19 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, quedando
20 correctamente determinadas las medidas y linderos de dicho inmueble en la
21 siguiente forma: **POR EL FRENTE:** *Seis metros ochenta y siete centímetros*
22 *con avenida once;* **POR ATRÁS:** *Cinco metros ochenta centímetros*
23 *partiendo del costado derecho hacia el izquierdo con ángulo interno de*
24 *ciento cuarenta y ocho grados lindera con propiedad de José López, más*
25 *cuatro metros diecisiete centímetros lindera con propiedad particular;* **POR**
26 **EL COSTADO DERECHO:** *Ocho metros setenta y cinco centímetros y*
27 *lindera con propiedad de Carlos Cedeño;* **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
28 *Once metros diez centímetros y lindera con propiedad de Carlos Cedeño.*



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados cincuenta y
2 ocho decímetros cuadrados (78.58m²). En todo lo demás, la escritura de
3 compraventa previamente celebrada es indicada en el literal a) de la cláusula
4 anterior, conservará su integridad original. **CUARTA.- RATIFICACIÓN,**
5 **MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes ratifican todo lo
6 demás celebrado en la escritura de compraventa referida en la cláusula de
7 antecedentes de éste contrato. Se faculta a los portadores de la copia
8 autorizada de la presente escritura pública, para requerir del Señor
9 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y
10 anotaciones que por ley corresponden. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los
11 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente
12 escritura, por estar hecha en seguridad de sus intereses. Cuantía
13 Indeterminada. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de
14 estilo para la plena validez del presente instrumento público. **SEGUNDA**
15 **PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
16 Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes
17 partes: **Uno)** El señor Manuel Ignacio Peralta Vinces, en calidad de
18 Apoderado General de la señora **JANETH NARCISA DELGADO GARCIA,**
19 de estado civil divorciada, conforme consta en los documentos que se
20 agregan como habilitantes, a quien en adelante se le podrán designar como
21 **"LA VENDEDORA"**; y, **Dos)** Los cónyuges **SANTIAGO ORLANDO**
22 **DELGADO MACIAS** y **ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO,** por sus
23 propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad
24 Conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrán designar
25 como **"LOS COMPRADORES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**
26 **DE DOMINIO. – 2.1.-** Mediante escritura pública de Compraventa celebrada
27 en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el día siete de marzo del dos
28 mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el





1 día catorce de marzo del dos mil dieciséis, la señora Marianita de Jesús
2 Panta López, de estado civil divorciada, dio en venta y perpetua enajenación
3 en favor de la señora JANETH NARCISA DELGADO GARCIA, de estado
4 civil divorciada, un lote de terreno ubicado en la avenida once número 1002
5 – antes calle Imbabura, de la parroquia y cantón Manta, provincia de
6 Manabí, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Cinco metros
7 ochenta y ocho centímetros y lindera con calle Imbabura, hoy denominada
8 avenida once; Por Atrás: Cinco metros cuarenta y seis centímetros con
9 propiedad que perteneció a la señora Idalinda Flores, hoy de propiedad del
10 señor Carlos Cedeño; Por el Costado Derecho: Trece metros ochenta y seis
11 centímetros y lindera con propiedad del señor Luis Mieles; Por el Costado
12 Izquierdo: Nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad
13 que perteneció al señor Alberto Barcia, hoy propiedad del señor Carlos
14 Cedeño. Con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados
15 cincuenta y ocho decímetros cuadrados (78.58m²). **2.2.-** En la primera parte
16 del presente instrumento público consta la Rectificación de Medidas y Linderos
17 del inmueble, según Autorización de fecha 25 de abril del 2022, debidamente
18 conferida por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del
19 GAD Municipal del cantón Manta, quedando rectificado de la siguiente
20 manera: lote ubicado en la **avenida once antes calle Imbabura**, de la
21 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, quedando correctamente
22 determinadas las medidas y linderos de dicho inmueble en la siguiente
23 forma: **POR EL FRENTE:** Seis metros ochenta y siete centímetros con
24 avenida once; **POR ATRÁS:** Cinco metros ochenta centímetros partiendo
25 del costado derecho hacia el izquierdo con ángulo interno de ciento cuarenta
26 y ocho grados lindera con propiedad de José López, más cuatro metros
27 diecisiete centímetros lindera con propiedad particular; **POR EL COSTADO**
28 **DERECHO:** Ocho metros setenta y cinco centímetros y lindera con





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 propiedad de Carlos Cedeño; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Once
2 metros diez centímetros y lindera con propiedad de Carlos Cedeño. Con una
3 superficie total de setenta y ocho metros cuadrados cincuenta y ocho
4 decímetros cuadrados (78.58m²). **CLÁUSULA TERCERA:**
5 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA, sin
6 coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en
7 venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **SANTIAGO**
8 **ORLANDO DELGADO MACIAS** y **ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO**,
9 quienes adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble consistente en el lote
10 de terreno y vivienda, ubicado en la avenida once antes calle Imbabura, de
11 la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos
12 son las siguientes: **POR EL FRENTE:** Seis metros ochenta y siete
13 centímetros con avenida once; **POR ATRÁS:** Cinco metros ochenta
14 centímetros partiendo del costado derecho hacia el izquierdo con ángulo
15 interno de ciento cuarenta y ocho grados lindera con propiedad de José
16 López, más cuatro metros diecisiete centímetros lindera con propiedad
17 particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** Ocho metros setenta y cinco
18 centímetros y lindera con propiedad de Carlos Cedeño; **POR EL COSTADO**
19 **IZQUIERDO:** Once metros diez centímetros y lindera con propiedad de
20 Carlos Cedeño. Con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados
21 cincuenta y ocho decímetros cuadrados (78.58m²). No obstante
22 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO
23 CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora
24 transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que
25 se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus
26 entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin
27 reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende
28 del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento





1 habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
2 independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta
3 misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que
4 existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se
5 reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
6 constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la
7 Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

8 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo
9 precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de
10 **CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 114.381,00)**, que la parte
12 COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a)
13 VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 22.881,00) de contado en
15 moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a
16 su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b)
17 NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 91.500,00) mediante crédito hipotecario
19 concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
20 Vivienda Pichincha. El cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte
21 Vendedora, a través del sistema interbancario de pagos, por lo que, la Parte
22 Vendedora, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su
23 forma de pago, pues la venta se la realiza en seguridad de sus mutuos
24 intereses. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión
25 enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo.

26 **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble
27 materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que
28 pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias
2 que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de
3 partición de herencia, y que se halla libre de juicio; sometiéndose por tanto al
4 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.
5 **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Todos los gastos, honorarios
6 y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente
7 compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA.
8 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.**- El (la)
9 (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que
10 entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble
11 (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto
12 lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o
13 vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico,
14 comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o
15 psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el
16 lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda
17 responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que
18 considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
19 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
20 transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**
21 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el
22 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos
23 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente
24 las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente
25 instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.
26 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.** - Para todos los efectos
27 legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su
28 domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten.





1 Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la
2 plena validez y eficacia del presente instrumento. **TERCERA PARTE:**
3 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
4 **DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El
5 señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado
6 Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por
7 lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE**
8 **AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta
9 de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante
10 a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la
11 Mutualista o la Acreedora. 2.- Los cónyuges **SANTIAGO ORLANDO**
12 **DELGADO MACIAS y ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO**, por sus
13 propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad
14 Conyugal formada entre sí, a quienes podrán denominarse simplemente
15 como los **"PRESTATARIOS"** o los **"DEUDORES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** 1.- Los Prestatarios son socios de la Mutualista
17 Pichincha y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas
18 obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de
19 acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y
20 Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan
21 dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin
22 embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá
23 interpretarse como obligación de la Mutualista Pichincha de celebrar tales
24 operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de
25 Compraventa celebrado en la segunda parte del presente instrumento
26 público, el señor Manuel Ignacio Peralta Vinces, en calidad de Apoderado
27 General de la señora JANETH NARCISA DELGADO GARCIA, dio en venta
28 y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **SANTIAGO ORLANDO**





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **DELGADO MACIAS y ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO**, el bien
2 inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda, ubicado en la avenida
3 once antes calle Imbabura, de la parroquia y cantón Manta, provincia de
4 Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de
5 constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-**
6 Los cónyuges **SANTIAGO ORLANDO DELGADO MACIAS y ADRIANA**
7 **MARIA DELGADO FRANCO**, por sus propios y personales derechos y por los
8 que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, constituyen
9 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de
10 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente,
11 sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno y
12 vivienda, ubicado en la avenida once antes calle Imbabura, de la parroquia y
13 cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las
14 siguientes: **POR EL FRENTE:** Seis metros ochenta y siete centímetros con
15 avenida once; **POR ATRÁS:** Cinco metros ochenta centímetros partiendo
16 del costado derecho hacia el izquierdo con ángulo interno de ciento cuarenta
17 y ocho grados lindera con propiedad de José López, más cuatro metros
18 diecisiete centímetros lindera con propiedad particular; **POR EL COSTADO**
19 **DERECHO:** Ocho metros setenta y cinco centímetros y lindera con
20 propiedad de Carlos Cedeño; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Once
21 metros diez centímetros y lindera con propiedad de Carlos Cedeño. Con una
22 superficie total de setenta y ocho metros cuadrados cincuenta y ocho
23 decímetros cuadrados (78.58m²). La hipoteca comprende no solamente los
24 bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se
25 hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere
26 inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley;
27 aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro
28 de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Acreedora y





1 **el deudor** convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se
2 extienda a las nuevas obligaciones que contraiga **el deudor** con la
3 Mutualista Pichincha, por Novación de las obligaciones primitivas, de
4 cualquier forma que ésta se efectúe. **El Deudor** queda prohibido de enajenar
5 o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este
6 instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de
7 **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo.
8 La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de
9 sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-**
10 La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos
11 tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código
12 Civil, para garantizar las Obligaciones que **los prestatarios** contrajeren o
13 hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
14 Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
15 sucesivo le hiciere la Mutualista Pichincha, en seguridad del crédito o los
16 créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el
17 futuro **a los deudores**, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del
18 caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los
19 deudores para con la Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA QUINTA:**
20 **DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta
21 hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en
22 general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y
23 cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y
24 comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente
25 explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda
26 clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del
27 Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente
28 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos ~~contraídos~~
2 por **los prestatarios**, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su
3 responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se
4 constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos
5 documentos pertenezcan a la Mutualista Pichincha por cualquier causa o
6 motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la
7 fijación de la cuantía indeterminada de los préstamos y obligaciones,
8 convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista
9 Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna
10 al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA**
11 **HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los
12 plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído **los**
13 **deudores** directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo
14 que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real
15 hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de
16 incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las
17 obligaciones que mantenga con la Mutualista Pichincha, instrumentadas o
18 no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos;
19 b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en
20 anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento
21 expreso de la Acreedora; c) en todos los casos en que la Mutualista
22 Pichincha considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d)
23 si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo
24 que la Mutualista Pichincha lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año
25 o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble
26 hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la
27 cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista Pichincha,
28 la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona





1 natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias
2 para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes,
3 pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale
4 la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta
5 escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o
6 en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de
7 estos casos, la Acreedora podrá dar por vencido el plazo del préstamo y
8 exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora,
9 calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el
10 vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones
11 del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las
12 costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que
13 sobre el incumplimiento haga la Mutualista Pichincha en su demanda y
14 declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del
15 deudor. En tales casos, la Acreedora se entenderá también autorizada para
16 retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier
17 cuenta de la Mutualista Pichincha y para imputarlas, sin más requisito a la
18 obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.
19 **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE INCENDIO.-** LOS PRESTATARIOS se
20 obligan a contratar, a su costa, un seguro de incendio sobre las
21 construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el
22 presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La
23 Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo
24 del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el
25 mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este
26 contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas
27 o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA:**
28 **SEGURO DE VIDA/DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Mutualista Pichincha está sujeto a la condición expresa de que el
2 prestatarios señores **SANTIAGO ORLANDO DELGADO MACIAS** y
3 **ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO**, mantengan una póliza de seguro de
4 vida/desgravamen, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del
5 préstamo.- El valor de la prima correspondiente la pagará el asegurado.- En
6 caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro,
7 cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista Pichincha
8 podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo
9 adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES**
10 **GENERALES DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y**
11 **VIDA/DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas
12 mínimas exigidas, extenderse a nombre de LOS PRESTATARIOS y
13 endosarse o cederse a favor de la Mutualista Pichincha como acreedor
14 hipotecario. En el evento que LOS PRESTATARIOS no contraten los
15 seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de
16 manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de
17 Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y
18 por su cuenta, aceptando y obligándose LOS PRESTATARIOS,
19 expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las
20 primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por LOS
21 PRESTATARIOS por periodos anuales pero si treinta días antes del
22 vencimiento de las pólizas correspondientes no fueron renovados, LOS
23 PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso,
24 para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de
25 su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros.
26 Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la
27 Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la
28 Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a los PRESTATARIOS y/o





1 PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será
2 también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los montos
3 asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones
4 señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean
5 contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de mora o
6 simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha
7 quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros.
8 Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran expresamente conocer y
9 aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta,
10 directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier
11 corredor de seguros del país. Si LOS PRESTATARIOS opta por esta vía,
12 deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y
13 entregar a la Mutualista Pichincha las respectivas pólizas, debidamente
14 endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma
15 general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una
16 vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En
17 consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la
18 compañía aseguradora contratante del seguro de vida/desgravamen, el
19 crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista
20 duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTATARIOS deberán solicitar la
21 devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía
22 aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-**
23 LOS PRESTATARIOS, están debidamente informado(s) de que la presente
24 garantía hipotecaria puede ser transferida a una tercera persona; por lo cual,
25 autoriza (n) a la Acreedora de forma expresa, proceda con la cesión de los
26 derechos de la presente garantía hipotecaria y acepta(n) expresamente
27 dicha cesión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y**
28 **GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su





Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando
2 fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan
3 facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la
4 Propiedad, debiendo entregar a la Acreedora, dos copias certificadas e
5 inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la
6 entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no
7 llegaren a presentar a la Mutualista Pichincha las escrituras debidamente
8 inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del
9 préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del
10 mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios,
11 declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n)
12 ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el
13 correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de
14 la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y TRAMITE.-**
15 Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes
16 contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces
17 Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Sumario a
18 elección del demandante. En caso de que el domicilio de LAVEL/LOS
19 DEUDOR/AES cambiase, ésta/éste/estos estará/n obligada/o/os a
20 comunicar a la MUTUALISTA PICHINCHA el cambio, en un plazo máximo
21 de ocho días de ocurrido; en caso de que no se hubiere realizado la
22 notificación dentro del plazo previsto, se entenderá que el domicilio
23 de LAVEL/LOS DEUDOR/AES, para efectos de este contrato, es el que se
24 indica en esta cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo. **FIRMA Abg. César Palma Salazar con Matricula N° 13-**
26 **2011-134 F.A. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
28 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los





1 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
2 se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia
3 firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




MANUEL IGNACIO PERALTA VINCÉS
APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA JANETH NARCISA DELGADO
GARCIA
C.C. NRO. 1303278368
Dirección: MANTA AV. INTERBARRIAL SECTOR 5 DE JUNIO
Teléfono: 0986623823




SANTIAGO ORLANDO DELGADO MACIAS
C.C. NRO. 1309628285
Dirección: MANTA, CALLE 8 Y AVENIDA 11
Teléfono: 0991784774
Correo electrónico: santiorlodelgado@hotmail.com



CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



APELLIDOS: DELGADO MACIAS
 NOMBRES: SANTIAGO ORLANDO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 21 MAY 1963
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA
 FIRMA DEL TITULAR: *[Signature]*
 SEXO: HOMBRE
 No. DOCUMENTO: 015024238
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30 NOV 2031
 NATALIDAD: 007171

NUI.1309628285



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO ALMEIDA HERBERT ORLANDO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACIAS FARRAGA JESUS DOMITILA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 30 NOV 2021
 CODIGO DACTILAR: Y334312222
 TIPO SANGRE: O+
 DONANTE: SI
 DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*



I<ECU0180242382<<<<<<1309628285
 8305217M3111301ECU<SI<<<<<<<<0
 DELGADO<MACIAS<<SANTIAGO<ORLAN

[Signature]



DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 fojas útiles
 reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 MAY 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Velez C.
 Notario Público
 Manta - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309628285

Nombres del ciudadano: DELGADO MACIAS SANTIAGO ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2009

Datos del Padre: DELGADO ALMEIDA HERBERT ORLANDO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS PARRAGA JESUS DOMITILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-717-66908



229-717-66908

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130878519-3

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SANTIAGO ORLANDO DELGADO MACIAS




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO GARCIA JOSE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FRANCO CHAVEZ BERTHA LEONELI**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2018-12-27

FECHA DE EXPIRACION
2028-12-27

E335312222

000713323





Adriana M. Delgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
130878519-3 01530472

DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA

4 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 151

6905146 23/07/2021 14:44:52

6905146

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles
reversos son iguales a sus
.....

Manta, 27 May 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez
Notario Público Suscrito
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308785193

Nombres del ciudadano: DELGADO FRANCO ADRIANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MACIAS SANTIAGO ORLANDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2009

Datos del Padre: DELGADO GARCIA JOSE NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FRANCO CHAVEZ BERTHA LEONELI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-717-67081



224-717-67081

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CONDICIÓN: CIUDADANÍA

APELLIDOS

PERALTA

VINCES

NOMBRES

MANUEL IGNACIO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 FEB 1960

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI 24 DE MAYO

SUCRE

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

018017084

FECHA DE VENCIMIENTO

16 NOV 2031

NAT/CAJ

062846



NUI.1303278368

Manuel Peralta

Manuel Peralta



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE

2021

Registro Civil y Electoral

Nº 96451956
1303278368



CC N.º 1303278368

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2

JUNTA N.º 0007 MASCULINO

PERALTA VINCES MANUEL IGNACIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VINCES ROSA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

DELGADO GARCÍA CARMEN YADIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 16 NOV 2021

DONANTE

No conante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0180170849<<<<<<1303278368
6002279M3111183ECU<NO<DONANTE4
PERALTA<VINCES<<MANUEL<IGNACIO



CNE



CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles
reversos son iguales a sus

Manta, 27 MAR 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303278368

Nombres del ciudadano: PERALTA VINCES MANUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO GARCIA CARMEN YADIRA

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 1986

Datos del Padre: PERALTA MACIAS MANUEL IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VINCES ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-717-67007



229-717-67007

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEENJA DE 170762096-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KATTYA PAOLA
COELLO MORA



SUPERIOR INGENIERO

E433012242

JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BEDRAN BROWN ADELA MABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PORTOVIJEJO

2019-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-10-21

[Signature]

[Signature]



001271855



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

170762096-7

64767913

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

MANABÍ

PORTOVIJEJO

19 DE OCTUBRE

EL PENICHESTA

6 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ - QUAZONES

6903480



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles reversos son iguales a su 3

Manta, 27 MAY 2022

[Signature]
Dr. Fernando Vélez
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Datos del Padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-717-67274



225-717-67274

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



[Handwritten signature]
1



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero **JUAN CARLOS ALARCÓN**
4 **CHIRIBOGA**, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolivar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Rios , Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA-OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 080067795-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA
GOMEZ JURADO JAMES



10 07 16 18 20 22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2016-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-04-11

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR

ESPACIO
EN
BLANCO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016



Juan Carlos

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:28:52
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



Notaría 38
QUITO, ECUADOR

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

1

PARROQUIA

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a **30 AGO. 2016**

[Signature]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523





Mutualista Pichincha

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

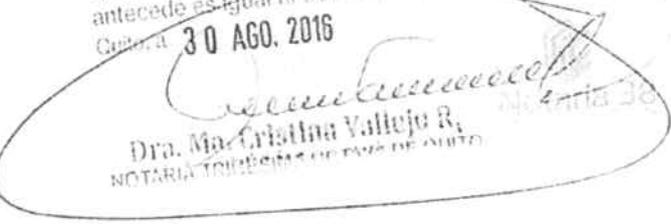


Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí,
Quito, a **30 AGO. 2016**

[Signature]
Dra. Ma. CRISTINA Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/09/1961
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/07/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email:
 cenriquez@mail.mplchicha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039 ABIERTOS: 28

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11

10 JUL 2014
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Rene Humberto Cordero
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/07/2014 12:17:32





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 07/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA,
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION,
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MEKA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022287930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mspichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1291 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022289899 Teléfono Trabajo: 022262957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Teléfono Trabajo: 052755022 Email: roadeno@mail.mspichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RFFC010610

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/07/2016 12:17:32

Art. 14 del Reglamento de la Ley del RUC, doy fe que la COPIA que me es entregada es igual al documento presentado ante mí.

Fecha: 30 AGO. 2016

Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 17044552-6

APellidos y Nombres: MONTERO ROSANÍA CRISTOBAL ALBERTO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de nacimiento: 1960-05-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Victoria Elizabeth Ycaza Valdez



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: MONTERO CRISTOBAL
Apellidos y Nombres de la Madre: ROSANÍA VILMA

Lugar y Fecha de Expedición: QUAYAQUIL 2012-08-09
Fecha de Expiración: 2022-08-09

V3333V2222

C. Montero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 1704455326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANÍA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDÓN CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA (BATELITE) 0 ZONA

Rosanía Montero
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento es válido para el sufragio en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Cristina Vallejo R.

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA CISNEROS VIDAL

N.º 170666328-1

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: ARIZAGA RAFAEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMISOR: SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-22

VZ33312422



000725184



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014



002
002 - 0219
NÚMERO DE CERTIFICADO: 002
1706663281
CÉDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: MARISCAL SUCRE
CANTÓN: PARROQUIA
ZONA: 2

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION
 CIUDADANIA N. 1801811165
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO
 QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 03 NOVIEMBRE 1985
 04- 0991 09175 H
 TUNGURAHUA / AMBATO
 LA MATRIZ 1985



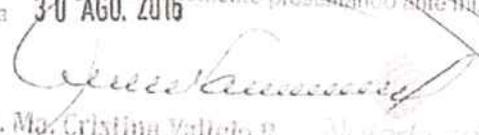
7-41

ECU-TUNGURAHUA
 CASALDO MARIA Y HEREDIA MARINO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JAIME LARREA
 ELSALTA CHACON
 AMBATO 07/04/2010
 07/04/2022
 REN 2604111

Notaria 38
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 DIVISION DE NOTARIAS
 SECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014
021
021 - 0289 1801811165
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA MATRIZ 0
 AMBATO PARROQUIA 0
 CANTON ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mi.
 Quito, a 30 AGO. 2016

 Dra. Mg. Cristina Vallejo R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
KATTYA PAOLA COELLO MORA

N.º: 170762086-7

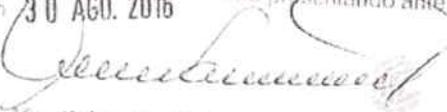


INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO BANCARIO
E433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BEDRAN BROWN ADELA MADEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION: PORTOVIEJO
2011-02-23
FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-23



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es fiel al documento presentando ante mi.
Quito a 30 AGO. 2016



Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



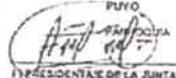
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRT

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SOCIOECONÓMICAS 23 FEB 2014

022
022 - 0288 **1703781276**

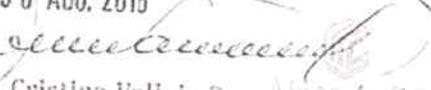
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLÍVAR
PATRICIO

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PUVO
 PASTAZA 0
 CANTÓN ZONIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a

30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Valiejo R. **Notaria 38**
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **170628260-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1960-01-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. EN MERCADOTECNIA** V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VIVERO LUIS GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOAYZA MARIA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

000681428

DIRECTOR GENERAL [Signature] FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

044
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 **1706282603**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA CUMBAYA **0**
QUITO ZONA **0**
CANTÓN PARROQUIA **0**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a **30 AGO. 2015**

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta LL COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles
Manta, 27/05/2022

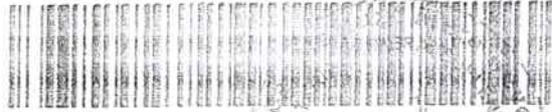
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000044450



20191308001P02278



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308001P02278						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2019, (12:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO GARCIA JANETH NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1362078429	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DELGADO GARCIA BETTY ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302165236	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DELGADO GARCIA ROSA EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303477028	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PERALTA VINCES MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303278333	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANKBI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

AP: 04186-DP13-2019-EA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL.-

OTORGAN: LAS SEÑORAS ROSA EMPERATRIZ DELGADO GARCIA,
BETTY ARGENTINA DELGADO GARCIA, Y JANETH NARCISA
DELGADO GARCIA.-

A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL IGNACIO PERALTA VINCES.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera
del cantón Manta, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete
de mayo del año dos mil diecinueve, ante
mí, ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES, Notaria
Pública Primera Suplente del Cantón Manta, según
acción de personal Número 04186-DP13-2019-EA,
otorgada por la Dirección Provincial del Consejo
de la Judicatura de Manabí, de fecha quince
de mayo del dos mil diecinueve, comparece con
plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura, las
señoras JANETH NARCISA DELGADO GARCIA, divorciada,
BETTY ARGENTINA DELGADO GARCIA, casada; y, ROSA
EMPERATRIZ DELGADO GARCIA, divorciada, por sus
propios y personales derechos; a quienes en
adelante se les denominara "LAS PODERDANTES".-
Las Poderdantes declaran ser de nacionalidad
ecuatorianas, de sesenta, sesenta y tres; y,
cincuenta y siete años de edad, de ocupación
modista, modista y estudiante, domiciliados en los





Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 0986623823; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente Poder Especial se eleve a escritura pública:

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, los señoras **JANETH NARCISA DELGADO GARCIA, divorciada, BETTY ARGENTINA DELGADO GARCIA, casada; y, ROSA EMPERATRIZ**

DELGADO GARCIA, divorciada, por sus propios y personales derechos, a quienes más adelante se les llamará simplemente "LAS PODERDANTES". Las Poderdantes declaran ser ecuatoriana, mayores de edad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Las Poderdantes **JANETH NARCISA DELGADO GARCIA, BETTY ARGENTINA DELGADO GARCIA** y **ROSA EMPERATRIZ DELGADO GARCIA,** por sus propios y personales derechos, declara que es hija del causante señor **ANGEL NICOLAS DELGADO REYES,** quien era propietario de un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta.- **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señoras **JANETH NARCISA DELGADO GARCIA, BETTY ARGENTINA DELGADO GARCIA;** y, **ROSA EMPERATRIZ DELGADO GARCIA,** por sus propios y personales derechos, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL IGNACIO PERALTA VINCES,** portador de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres dos siete ocho tres seis guion ocho para que en nombre y representación de las Mandantes ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de los otorgantes y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así





sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores, realice todo los tramites necesario para la compra de una casa y a su vez hipotecarla, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa; e) Venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de los Mandantes, sean estos fideicomisos con cualquier institución, cancelación o cualquier otro contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación, de ser el caso firme escrituras de promesa de compraventa, suscriba solicitudes de crédito; firme todas las obligaciones de créditos tales como Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; Además queda facultado el Mandatario para que reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija, venda de forma directa o través de cualquier institución financiera, sea BIESS, BANCO, COOPERATIVAS O MUTUALISTA; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, o fideicomisos, administre las compañías en las cuales tenga acciones o sea Presidenta o Gerente General, firme cualquier clase de documentos sean en instituciones públicas o privadas; g) Celebre

transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes derechos y acciones cuya administración encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera ; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma del Mandante, etcétera; m) Establezca, mantenga, administre, apertura, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito, tarjetas de debito, tarjetas ekey, o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose , etcétera, cheques , letras de cambio, pagares, libranzas , acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o





restringido y otros, que estén a nombre de la Mandante; ñ) Represente a los Poderdantes, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, en todas las instancias, acciones y recursos que sean necesarios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de los Mandantes y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a los Mandantes en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, solicite clave, concurra a las dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Civil, Penal, Embajadas, Consulados. Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, y tramite cualquier documento a nombre de la Mandante etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y

aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales, celebre escrituras de Posesiones efectivas, Particiones sean Judiciales o Extrajudiciales, Extinciones de Patrimonio, rectificación, aclaraciones, aceptaciones, etc. Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultado la Mandataria para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el COGEP, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- TERCERA.- Expresamente declaran los Mandantes que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por





la Abogada JOHANNA BRAVO CEVALLOS, con matrícula número: Trece - Dos mil ocho - diez del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-

Janeth Narcisca Delgado Garcia

JANETH NARCISA DELGADO GARCIA

C.C.No 130207942-9



Betty Argentina Delgado Garcia

BETTY ARGENTINA DELGADO GARCIA

C.C.No. 130216523



Rosa E Delgado

ROSA EMPERATRIZ DELGADO GARCIA

C.C.No. 130347702-8



Mariuki Mera Reyes

Abg. MARIUKI MERA REYES

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303477028

Nombres del ciudadano: DELGADO GARCIA ROSA EMPERATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Rosa E. Delgado

N° de certificado: 190-227-70906



190-227-70906

Lcdo. Vicente Taiano G.

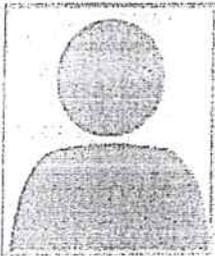
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302165236

Nombres del ciudadano: DELGADO GARCIA BETTY ARGENTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAUL MENDOZA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL DELGADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUZ GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-227-70838



195-227-70838

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1302079429

Nombres del ciudadano: DELGADO GARCIA JANETH NARCISA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 197-227-70880



197-227-70880

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

130327836-8



CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
PERALTA VINCÉS
MANUEL IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN YADIRA
DELGADO GARCIA



NIVEL DE INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PERALTA MACIAS MANUEL IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VINCÉS ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-02

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0007 M

0007 - 236

1303278368

PERALTA VINCÉS MANUEL IGNACIO



MANABI
MANTA
MANTA

ELECCIONES

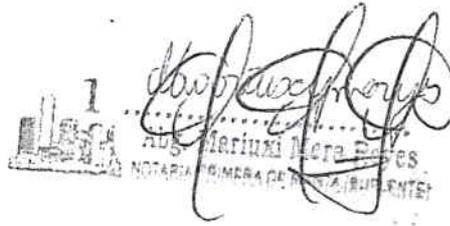


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en *01*
fojas útiles. **27 MAYO 2019**
Manta, a.....
[Signature]
Abel Martínez Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20191308001P02278.- EL
NOTARIO.- *[Signature]*

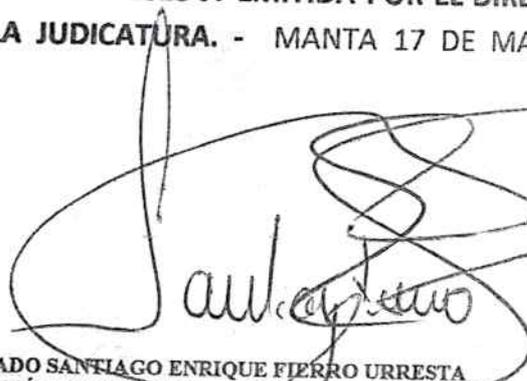


ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000070276

2022	13	08	01	00533
------	----	----	----	-------

RAZÓN. - Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N° 20191308001P02278 del 27 de mayo del 2019, PODER GENERAL QUE OTORGAN DELGADO GARCIA JANETH/NARCISA, DELGADO GARCIA BETTY ARGENTINA, DELGADO GARCIA ROSA EMPERATRIZ, A FAVOR DE PERALTA VINCES MANUEL IGNACIO, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante. - EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. - MANTA 17 DE MAYO DEL 2022. - EL NOTARIO. - DOY FE.-



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....10.....fojas útiles

Manta, 27/05/2022


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Factura: 001-002-000070276

20221308001000533



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20221308001000533

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2022, (10:09)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308001P02278

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO GARCIA JANETH NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302079429
DELGADO GARCIA BETTY ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302165236
DELGADO GARCIA ROSA EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303477028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308001P02278



Santiago Fierro Urresta
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
93927	2022/04/29 16:31	29/04/2022 04:31:00p. m.	782584	2022/04/29

A FAVOR DE DELGADO GARCIA JANETH NARCISA C.I.: 1302079429

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 6269

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/29</p>		 <p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p> 
	SUBTOTAL 1 3.00	
<p>CUENCA VINCES MARIA VERONICA</p> <p>SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p> 		



BanEcuador B.P.
23/03/2022 04:17:50 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
C.I.A CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1304131002
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76-MANTA (AR.) (P:Kdy/let
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57

SUJETO A VERIFICACION

Verónica Vences
43 000 2022

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AR.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES 17

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000004637
Fecha: 23/03/2022 04:18:03 p.m.

No. Autorización: 2303202201176818352000120565140000046372022161713

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	TOTAL
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

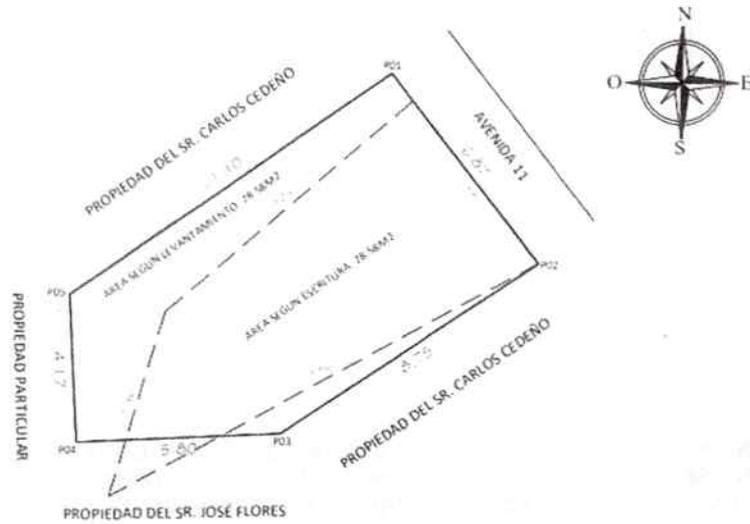


**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

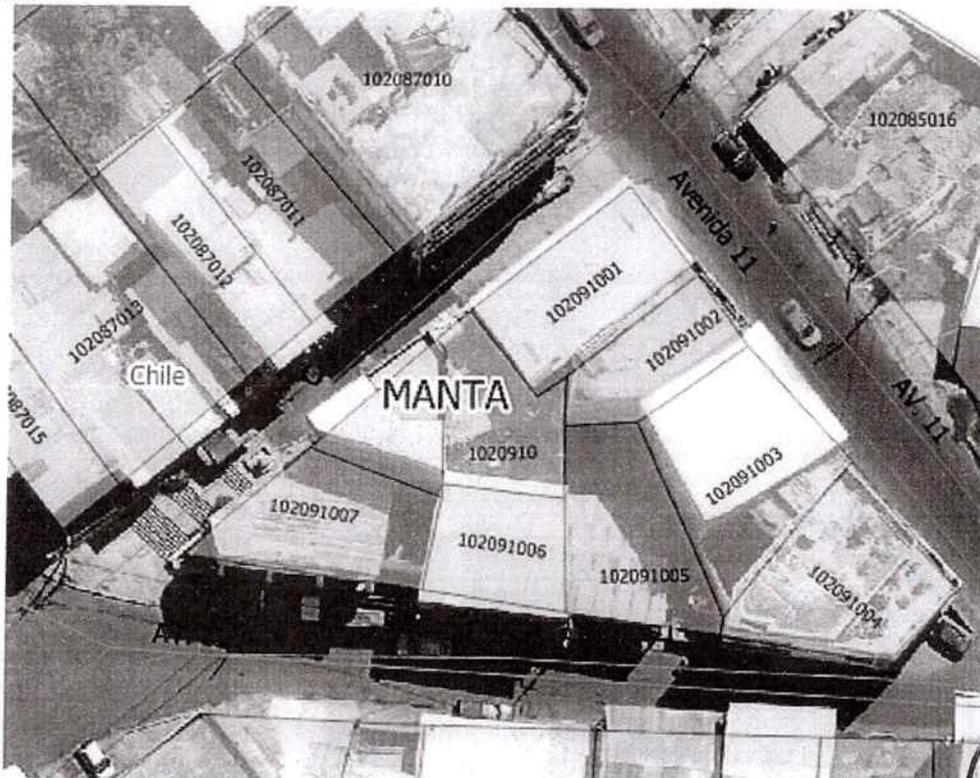
Anexo 1 - Gráfico del lote

CUADRO DE COORDENADAS		
VÉRTICE	COORD. PLANAS UTM, WGS-84	
	ESTE	NORTE
P01	530857.49	9894899.86
P02	530861.73	9894894.45
P03	530854.45	9894889.59
P04	530848.66	9894889.32
P05	530848.40	9894893.48

DETALLE	
AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA.	78.58 m2
AREA SEGUN LEVANTAMIENTO.	78.58 m2



Anexo 2 - Gráfico del plano



IMPLANTACIÓN DEL PREDIO: 1029102000



NOTA: Se aprueba la Rectificación de medidas y linderos, que no se detallaban correctamente en escritura. Realizada la inspección en sitio y de acuerdo a la ubicación del predio en la Cartografía Urbana del cantón Manta se constata que el área del polígono se mantiene sin embargo las medidas de los linderos se encontraban erróneos.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA**

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.



Ficha Registral-Bien Inmueble

28929

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22009356
Certifico hasta el día 2022-03-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1029102000
Fecha de Apertura: lunes, 20 junio 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: UBICADO EN ESTE CANTON

Tipo de Predio: Terreno y Casa
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la avenida Once numero 1002- Antes calle Imbabura de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderaciones.

Frente: Cinco metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la calle Imbabura, hoy denominada avenida once.

Atras: Cinco metros cuarenta y seis centímetros y lindera con propiedad que perteneció a la Sra. Idalinda Flores, hoy de propiedad del Sr. Carlos Cedeño.

Derecho: Trece metros ochenta y seis centímetros y lindera con propiedad del Sr. Luis Miele.

Izquierdo: Nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad que perteneció al Sr. Alberto Barcia hoy propiedad del Sr. Carlos Cedeño. SUPERFICIE TOTAL: Setenta y ocho metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	759 martes, 06 julio 1982	1158	1159
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	320 miércoles, 07 marzo 1990	1037	1040
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	761 lunes, 14 marzo 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 06 julio 1982

Número de Inscripción : 759

Folio Inicial: 1158

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1165

Folio Final : 1159

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 junio 1982

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno y la casa de habitación existente en un chalet con cubierta de zinc y construcción de madera y caña, que está ubicado en la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Setenta y ocho metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PANTA LOPEZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ FLORES ROSA COLOMBIA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 07 marzo 1990

Número de Inscripción : 320

Folio Inicial: 1037

Número de Repertorio: 491

Folio Final: 1040





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 7 3 3 5 5 G P 9 L 1 X



COMPROBANTE DE PAGO

N° 570509

2022-03-22 16:08:36

Código Catastral 1-02-91-02-000
Área 68.58
Avalúo Comercial \$ 102579.3

Dirección
AVE. 11 N° 1002-ANTES CALLE IMBABURA

Año 2022
Control 577652
N° Título 570509

Nombre o Razón Social
DELGADO GARCIA JANETH NARCISA
Cédula o Ruc 1302079429

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.51	-1.26	1.25
MEJORAS 2013	13.27	-6.64	6.63
MEJORAS 2014	13.76	-5.88	6.88
MEJORAS 2015	1.35	-0.68	0.67
MEJORAS 2016	0.78	-0.39	0.39
MEJORAS 2017	16.49	-8.25	8.24
MEJORAS 2018	23.49	-11.75	11.74
MEJORAS 2019	1.83	-0.92	0.91
MEJORAS 2020	36.64	-18.32	18.32
MEJORAS 2021	12.77	-6.39	6.38
TASA DE SEGURIDAD	36.60	0.00	36.60
TOTAL A PAGAR			\$ 98.01
VALOR PAGADO			\$ 98.01
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-03-22 15:30:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY
DOLORES El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT464861265708

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-063594
Manta, viernes 29 abril 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO GARCIA JANETH NARCISA** con cédula de ciudadanía No. **1302079429**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 29 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1642530FV0E0R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042022-000021

N° ELECTRÓNICO : 218620

Fecha: 2022-04-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-91-02-000

Ubicado en: AVE. 11 ANTES CALLE IMBABURA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 78.58 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302079429	DELGADO GARCIA-JANETH NARCISA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 24,186.92

CONSTRUCCIÓN: 52,060.30

AVALÚO TOTAL: 76,247.22

SON: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 22/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129942M7DNXTUK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-25 20:21:24

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**



EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 01-04-2022

N° CONTROL: RU-04202206258

PROPIETARIO: **DELGADO GARCIA JANETH NARCISA**
UBICACIÓN: **AVE. 11 ANTES CALLE IMBABURA**
C. CATASTRAL: **1029102000**
PARROQUIA: **MANTA**

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 0m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	E406
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	12.00
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	24.00
COS:	0.80
CUS:	4.8
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 5.88m LINDERA CON CALLE IMBABURA, HOY DENOMINADA AVENIDA 11
ATRÁS: 5.46m LINDERA CON PROPIEDAD DE QUE PERTENECIO A LA SRA. IDALINDA FLORES, HOY PROPIEDAD DEL SR. CARLOS CEDEÑO
C.IZQUIERDO: 9.24m LINDERA CON PROPIEDAD QUE LE PERTENECIO AL SR. ALBERTO BARCIA HOY PROPIEDAD DEL SR. CARLOS CEDEÑO
C.DERECHO: 13.86m LINDERA CON PROPIEDAD DEL SR. LUIS MIELES
ÁREA TOTAL: 78.58 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1126213NI3CL0AH

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

En base a lo indicado en el PUGS establecido en el año 2021, se procede a colocar el FOS que nos indica en el área del predio, teniendo en cuenta que el lote que se solicitó la Regulación Urbana es menor al Lote Mínimo que se indica en las normativas, se puede rectificar los retiros mediante una solicitud a la Dirección de Planificación Territorial.

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



N° 052022-065340

Manta, miércoles 25 mayo 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-91-02-000 perteneciente a DELGADO GARCIA JANETH NARCISA con C.C. 1302079429 ubicada en AVE. 11 ANTES CALLE IMBABURA BARRIO ROYAL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$76,247.22 SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 22/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$114,381.00 CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 24 junio 2022



Código Seguro de Verificación (CSV)



165999LYWITBL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/074074

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/20/2022 Por: 44.86
Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 Vence: 20/05/2022

Contribuyente: DELGADO GARCIA JANETH NARCISA

VE-719543

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302079429

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 43759.88



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: DELGADO GARCIA JANETH NARCISA

Identificación: 1302079429

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: DELGADO MACIAS SANTIAGO ORLANDO

Identificación: 1309628285

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:					Precio de Venta
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección			
1-02-91-02-000	79076.10	78.58	AVE.11ANDESCALLEIMBABURA	114,381.00		

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	44.86	0.00	0.00	44.86
Total=>		44.86	0.00	0.00	44.86

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	114,381.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	70,621.12
DIFERENCIA BRUTA	43,759.88
MEJORAS	35,304.23
UTILIDAD BRUTA	8,455.65
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,607.16
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	5,848.49
IMP. CAUSADO	43.86
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	44.86



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/074073
DE ALCABALAS

Fecha: 05/20/2022

Por: 1,486.95

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 20/05/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: DELGADO GARCIA JANETH NARCISA

Identificación: 1302079429

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: DELGADO MACIAS SANTIAGO ORLANDO

Identificación: 1309628285

Teléfono:

Correo:

Detalle:



PREDIO:

Fecha adquisición: 07/03/2016

Clave Catastral
1-02-91-02-000

Avaluo
79076.10

Área
78.58

Dirección
AVE.11 ANTESCALLEIMBABURA

Precio de Venta
114,381.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,143.81	0.00	0.00	1,143.81
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	343.14	0.00	0.00	343.14
Total=>		1,486.95	0.00	0.00	1,486.95

Saldo a Pagar



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Adriana



ADRIANA MARIA DELGADO FRANCO

C.C. NRO. 1308785193

Dirección: MANTA, CALLE 8 Y AVENIDA 11

Teléfono: 0980028272



Edwin

EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

APODERADO ESPECIAL DEL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN

CHIRIBOGA, GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE

LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO

PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

CÉD.- 1707620967

RUC: 1790075494001

Jose Luis

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo

Manta, a 27 MAY 2022

Jose Luis

Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...



